

COMPROMISO DE COMPRA VENTA



VENDEDOR		COMPRADOR	
NOMBRE:	FADISOL S.A.	NOMBRE:	ARRIVILLAGA ROQUETA SEBASTIÁN MARTIN
RUT:	211 041 080 015	RUT:	040268460018
DIRECCION:	Ruta 12 Y Ruta 55 - Ombúes de Lavalle - Colonia.	DIRECCION:	NUEVA PALMIRA, COLONIA - ORIENTE 511
TELEFONO:	4576 2283	TELEFONO:	
CELULAR:	+59895676074	CELULAR:	+598 95 366 447
EMAIL:	fadisol@fadisol.com	EMAIL:	sarrivillaga@semillasycia.com.uy

PRODUCTO	TIPO	DESCRIPCION / VARIEDAD	ZAFRA	CANTIDAD	MED.	P.UNITARIO	DESC.	IMPORTE
CEBADA	SEMILLA	Semilla Cebada KSW Aliciana	2026	6.000,00	Kg.	0,600	8,00	3.312,00
TOTAL:								USD 3.312,00

Nº. NEGOCIO	15917	FECHA DE INGRESO:	28/05/2026
LIDER/AGENTE:	Igancio Bianchi	FECHA REAL:	28/05/2026
FORMA/S DE PAGO:	CTA.CTE.		
VTOS. DE PAGO:	31/01/2027		
CALIDAD:			
ENTREGA:	Retira de Fadisol OL		
OBSERVACIONES:	Retira matricula LTP0335 ATA4131		

Para la entrega de la semilla se deberá firmar, si correspondiere, el contrato de valor tecnológico y documentación adicional requerida, según se estipula en las condiciones de venta

Si para la fecha de entrega pactada, la semilla vendida no fuera apta para sus fines, esta compra se resolverá de pleno derecho automáticamente, sin responsabilidad para ninguna de las partes y sin necesidad de efectuar intimación o notificación de especie alguna y por el solo hecho de comunicarle al adquirente dicha circunstancia, debiendo en dicho caso Fadisol abonar al adquirente el importe de forma contado que éste eventualmente hubiere abonado por esta compra. Ambas partes acuerdan que, operada la resolución de la presente venta, Fadisol queda exonerada de reemplazar el producto y de todo tipo de responsabilidades por eventuales perjuicios directa o indirectamente relacionados con el producto (incluso perjuicios por pérdidas de ganancias, lucro cesante, etc.) responsabilizándose exclusivamente a devolver el importe abonado por la compra

Se pacta la mora automática. El objeto de este contrato es indivisible. Se pacta la solidaridad pasiva.

Las partes aceptan la prorrogación de competencia y la jurisdicción de los jueces de Montevideo. Se acepta la validez del telegrama colacionado, carta certificada o fax para la realización de cualquier clase de notificación o comunicación a que diere lugar este contrato.

Las partes fijan domicilio especial los respectivamente indicados como suyos más arriba.

p/p COMPRADOR
Aclaracion
C.I.

p/p FADISOL